



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2020-00074-00
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE.
Demandado: EMILIO ALBERTO ANGARITA LEÓN

Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto los memoriales presentados por el apoderado judicial de la parte demandante, obrantes en los archivos 11 y 12 del cuaderno 1, mediante los cuales solicita se ordene el emplazamiento del demandado; observa el Despacho que no es procedente acceder a lo deprecado, toda vez que la notificación surtida al correo electrónico del ejecutado fue efectiva conforme se observa de la certificación expedida por la empresa de servicio postal, en la que se advierte que fue recibido por el servidor de correo electrónico. Memórese que el Decreto 806 de 2020 solo sugiere la utilización de sistemas de confirmación, con el fin de corroborar que el mensaje de datos llegó al correo electrónico de destino y no hubiere rebotado; por lo cual no puede entenderse como lo invoca el actor que la notificación fue fallida si no hay constancia del acceso del destinatario al correo, como se dijo basta con la entrega del mismo para tenerlo como enterado del trámite.

En ese orden de ideas, no se accede al emplazamiento del ejecutado y se ordena que por secretaria reingresen las presentes diligencias al Despacho una vez ejecutoriada esta decisión para proceder con la actuación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8336db4c9ecd1d724dba66a087285c1981ff40a06fe37a006b10cf9f512e92df
Documento generado en 31/03/2022 01:03:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>